



DECRETO N° 695/2021 D.E

Aldea María Luisa, 03 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Factura N° 00001-000000002;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al servicio de 5hs de laboreo con doble acción camino vecinal desde Monasterio a RN 12; 6,5hs de laboreo con doble acción camino vecinal desde RN 2 a Gdor Etchevehere; 6 hs. De laboreo con doble acción Banquina RN 12, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1905/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$52.500,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00001-000000002; a REGNER NILDA BEATRIZ, CUIT N° 27-16955158-3, por servicio de 5hs de laboreo con doble acción camino vecinal desde Monasterio a RN 12; 6,5hs de laboreo con doble acción camino vecinal desde RN 2 a Gdor Etchevehere; 6 hs. De laboreo con doble acción Banquina RN 12, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1905/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-